

Re: 03-2022-00248 OFICIO No. 407 ORDEN REMISION MATERIAL FILMICO

Claudia Yaneth Quintero Vivas <claudia.quinterov@fiscalia.gov.co>

Miércoles 04/09/2024 9:10

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j07cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto me permito enviar el video solicitado en el presente caso, de igual manera me permito informar que el día de ayer se envió este mismo video a los correos electrónicos notificaciones@legallgroup.com.co y legallgropuespecialistas@gmail.com correspondientes a Legalgroup.



P73 CAIMALITO - 1920 x 1080 - 30fps_2021071...

El miércoles, 4 sept 2024 a la(s) 7:10 a.m., Juzgado 07 Civil Circuito - Risaralda - Pereira (j07cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

Oficio No. 407
04 de septiembre de 2024

Señores:

FISCALÍA 01 SECCIONAL UNIDAD VIDA CULPOSOS

Pereira - Risaralda

Asunto: **Orden de remisión expediente penal actualizado y videos obtenidos**

NUNC: 660016000038202100027

Víctima: Jenifer Alexandra Valencia González

Radicado Juzgado: 66001310300320220024800

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Adán José Marín Cano y otros.

Demandado: Jorge Enrique Agudelo y otros.

Cordial saludo,

El día 22 de agosto de 2024, fue remitido por su despacho **carpeta radicada bajo el NUNC.660016000038202100027**; no obstante, se nos informa por parte del demandante (representante de víctimas ante su dependencia) que fue remitido adicional a dicha carpeta con pdf, un **material fílmico** el día 03 de septiembre de 2024, sin que se haya allegado a este despacho.

Por lo anterior, se requiere nuevamente para que remita al presente despacho el **material fílmico que reposa en su dependencia; así como cualquier otro material adicional que haga parte integral de dicho expediente penal.**

En igual sentido requerimos se nos certifique si el video allegado a la sociedad Legalgroup hace parte integral del expediente penal.

Lo anterior, debido a que en audiencia de instrucción y juzgamiento del día 03 de septiembre de 2024 se ordenó y decretó como prueba de oficio, requerir a su despacho para que remita dicho **material fílmico** en un **término perentorio, ya que es requerido de manera urgente.**

Se anexa el memorial remitido por la sociedad Legalgroup junto con el enlace del video allegado.

Quedamos atentos a la remisión del **MATERIAL FÍLMICO** requerido por este Juzgado y a la certificación requerida.

Atentamente,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Dirección: Palacio de Justicia, oficina 105

Horario atención: 07:00 a.m a 12:00 p.m y de 01:00 a 04:00 p.m.

Atención virtual: 02:00 p.m a 04:00 p.m, clic [aquí](#)

Nuevo Portal: [Instructivo](#) - [Sitio](#) - [otras consultas](#)

Links informativos: [Enlaces Expedientes](#) - [Listados Estados](#) - [Listados Fijaciones En Lista](#) - [AvisosJ](#) - [Remates](#) - [Listados Procesos Recibidos de otros Juzgados](#) - [Relación Títulos Judiciales Autorizados](#) - [Micrositio Histórico](#) - [Cronograma Audiencias](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Atentamente;

CLAUDIA YANETH QUINTERO VIVAS

Fiscal 01 Seccional

Calle 41 No. 7-30 Torre A Basamento

Palacio de Justicia

Teléfono: 3183802471

Pereira Risaralda



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.